



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Aprueban la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 26185

CONCORDANCIAS: R.M. N° 0647-2008-AG (Constituyen Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático)

D.S. N° 013-2014-MINAM (Aprueban disposiciones para la elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INFOCARBONO))

R.M.N° 146-2015-MINAM (Disponen la publicación del documento denominado “Construyendo participativamente la Contribución Nacional”, que contiene la propuesta de la Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional en el ámbito de la Convención

Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático)

D.S. N° 011-2015-MINAM (Aprueban la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático)

R.M.N° 346-2015-MINAM (Disponen publicar la propuesta del “Plan de Acción de Género y Cambio Climático” en el portal web del Ministerio)

R.M.N° 090-2016-MINAM (Aprueban Lineamientos para la Gestión Integrada del Cambio Climático y la Iniciativa GestiónClima)

D.S.N° 007-2016-MINAM (Aprueban Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático)

D.S.N° 012-2016-MINAM (Aprueban el Plan de Acción en Género y Cambio Climático del Perú)

R.M.N° 189-2016-MINAM (Aprueban las herramientas de soporte y participación ciudadana para el compromiso climático - “Perú Compromiso Climático”)

D.S.N° 146-2017-EF (Dictan disposiciones para el procedimiento de no objeción a proyectos o programas que se presenten al Fondo Verde para el Clima)

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, en uso de la atribución que le confieren los artículos 102 y 186 inciso 3) de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de su Reglamento, ha resuelto aprobar la Convención MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO, adoptado en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y suscrita por el Perú en Río de Janeiro el 12 de junio de 1992.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres

JAIME YOSHIYAMA

Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Lima, 12 de mayo de 1993

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.